INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	**Julio de 2021**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	**SECTOR: MOVILIDAD** **PROGRAMA: 30.** Movilidad ordenada, educada y segura en el Marco del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Chía **METAS RESULTADO: 48.** Disminuir en un 10% la siniestralidad en el Municipio de Chía. **META PRODUCTO: 168 –** Actualizar el Plan Local de Seguridad Vial durante e periodo de gobierno. **META PRODUCTO: 169 –** Acciones para generar entornos seguros de movilidad realizadas. **PROYECTO:** Implementación de una movilidad sostenible, educada, organizada y Segura en el municipio de Chía **AVANCE FISICO:** 0.2 **AVANCE ACUMULADO:** 0
Presupuesto oficial	**TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000)**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION EN EL MANEJO DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE MEDICION INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVES DE AIRE ESPIRADO SEGÚN LA RESOLUCION 1844 DE 2015

1.1. CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponden a los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	86000000	86100000	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
F – Servicios	86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000)

CDP No. 2021001191 de fecha 08/06/2021			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2310302424092020 2517500052409045 2.3.2.02.02.009	1318	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: R.B REC DEST ESP TRANSITO	$32.200.000
		TOTAL DE DISPONIBILIDAD	$32.200.000

3.2. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago previa ejecución del 100% del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos expedida por el Almacenista General (Cuando se requiera)
- Copia del RUT

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

2% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% FONDO GERONTOLOGICO	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 % ESTAMPILLA PRO DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRIBUYENTE

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

Para aquellos proponentes que deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será evaluada por la entidad por el valor que presente en su oferta íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato cuyo valor no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA).

3.3. ANTICIPO: N/A

4.CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)", en consecuencia el Municipio de Chía podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término

establecido.

- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

Causales de Declaratoria de Desierta:
El Municipio de Chía podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b) Cuando no se presente proponente alguno.

c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	INICIO / LIMITE	LUGAR / RESPONSABLE
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA	06 de Julio de 2021	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	07 de Julio 2021 hasta las 2:00 pm.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	07 de Julio de 2021 7:00 p.m.	SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA EVALUACION	08 de Julio de 2021 hasta las 8:30 a.m.	SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	8 al 9 de Julio de 2021	Alcaldía Municipal de Chía Carrera 11 No. 11-29 Segundo Piso
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	12 de Julio de 2021	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS. (Aplican las reglas de subsanabilidad)	13 de Julio de 2021 hasta las 5:00 P.M.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	14 de Julio de 2021	SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA	15 de Julio de 2021	SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

COMITÉ EVALUADOR:

Nombrar a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** como evaluadora del presente proceso contractual, quien será notificada y realizará la verificación económica, de experiencia, técnica y Jurídica.

La evaluadora, estará sujeta a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas únicamente en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES: Toda la correspondencia que se genere en relación con la presente invitación será a través de la sección de mensajes del área de trabajo del proceso de la plataforma SECOP II.

Validez mínima de las Ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contado a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

7.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS:

- Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Acreditar definición de situación militar del proponente persona natural cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto d intereses, establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Certificación bancaria.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

8.1 ESPECIFICACIONES:
El proponente deberá manifestar su compromiso de cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la presente invitación.

Capacitar al personal adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Chía/Cundinamarca, que permita la adquisición de competencias de acuerdo con las exigencias de la normativa Nacional en materia de operacionalización y análisis de pruebas en Alcohosensores, así mismo la adquisición de conocimientos integrales, en relación con la manipulación y usos tecnológicos de los equipos de Alcohosensores.

CONTENIDO SEMINARIO		
MÓDULO	**COMPONENTES TEMÁTICOS**	
1. MÓDULO FUNDAMENTOS DE LA MEDICIÓN (12 HORAS)	1.1.	Aspectos legales de la medición de alcohol a los conductores
	1.2.	Química del Etanol
	1.3.	Farmacología del etanol

	1.4.	Embriaguez
	1.5.	Métodos para la determinación de alcoholemia (Directa o indirecta)
	1.6.	Correlación entre la concentración de etanol en sangre y aire espirado
	1.7.	Buenas prácticas en la ejecución de la medición
	1.8.	Aseguramiento de calidad de la medición
2. MÓDULO MANEJO DEL EQUIPO (6 HORAS)	2.1.	Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación incluyendo potenciales, interferentes, códigos de estado, y mensajes de error.
	2.2.	Mantenimiento de usuario (si se aplica).
3. MÓDULO COMPONENTE PRÁCTICO (6 HORAS)	3.1.	Práctica académica demostrativa obligatoria para manejar el Alcohosensores
	3.2.	Prácticas bajo supervisión (operar el alcohosensor)
INTENSIDAD HORARIA	24 HORAS	

PLAN DE ESTUDIOS CONFORME LA RESOLUCIÓN 000625 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015

1. MÓDULO TEMÁTICO FUNDAMENTOS DE LA MEDICIÓN		
COMPONENTES	**CONTENIDO TEMÁTICO**	**COMPETENCIAS A DESARROLLAR**
PERFIL DOCENTE: ABOGADO		
1.1. Aspectos legales de la medición de alcohol a los conductores.	Ley 938-2004	Conoce el marco legal y normativo relacionado con la medición de etanol en aire espirado y las garantías plenas en la realización de la prueba.
	Ley 769-2002	
	Ley 1383-2010	
	Ley 1548-2012	
	Ley 1512-2012	
	Ley 1514-2012	
	Ley 1696-2013	
	Ley 1437 de 2011 Resolución 000181-2015	
	Sentencia C-633/14 de 3 de septiembre de 2014, Sentencia	
	C-961/14 de 10 de diciembre de 2014, y SL8002-2014 de la Sala Casación Laboral; Código Disciplinario Único, Código Laboral, Código Sustantivo del Trabajo, CPP y CP. Resolución 414-2002; Manual de Cadena de Custodia.	
	Responsabilidad en la actuación del operador (penal, administrativa, civil y disciplinaria).	
	No aplicabilidad del consentimiento informado.	
	Inhabilidades del operador.	
	Principios éticos.	
	Derecho al debido proceso	
	Alcance y limitaciones derivadas de los resultados de las mediciones.	
PERFIL DOCENTE: QUÍMICO		
1.2. Química del etanol.	Clasificación química.	Conoce las propiedades generales de etanol y el concepto de unidad

	Fuentes de obtención del etanol.	alcohólica.
	Propiedades físico-químicas del etanol	
	Soluciones alcohólicas y expresión de su concentración	
	Definición de bebida alcohólica de acuerdo con la normatividad vigente.	
	Unidad de bebida alcohólica estándar	
	Otros alcoholes.	
PERFIL DOCENTE: MÉDICO		
1.3. Farmacología del etanol.	Generalidades del sistema circulatorio, respiratorio y nervioso.	Comprende el circuito del etanol en el cuerpo humano
	Principios de intercambio de gases en los pulmones - Ley de Henry.	
	Farmacología del etanol (mecanismo de acción).	
	Farmacocinética del etanol (proceso ADME) y factores que lo afectan (talla, peso, ingesta previa de alimentos, volumen de distribución, tolerancia, farmacocinética, velocidad de ingesta, tipo de bebidas ingeridas, frecuencia de ingesta, sexo y edad).	
1.4. Embriaguez.	Definición de embriaguez y de alcoholemia.	Reconoce la diferencia entre embriaguez y alcoholemia.
	Generalidades de la embriaguez: Tipos de embriaguez (alcohólica y no alcohólica, sustancias que producen la embriaguez).	
	Grados de embriaguez referidos al etanol (1-3) de acuerdo con el Reglamento de embriaguez INMLCF	
	Correlación de la alcoholemia con los grados de embriaguez de acuerdo con la Resolución 414-2002.	
PERFIL DOCENTE: QUÍMICO		
1.5. Métodos para la determinación de alcoholemia: métodos directos e indirectos.	Definición de alcoholemia.	Identifica los métodos para la determinación de alcoholemia.
	Métodos directos de laboratorio (cromatografía de gases, inmunoanálisis, reacciones químicas).	
	Fundamentos, ventajas y desventajas.	
	Método indirecto: Medición en aire espirado y fluidos biológicos diferentes a la sangre.	
	Fundamentos, ventajas y desventajas.	
1.6. Correlación entre la concentración de etanol en sangre y en aire espirado.	Ley de Henry.	Explica los principios que sustentan el uso del alcohosensor.

	Curvas de etanol en aire espirado vs. curvas de etanol en sangre.	
	Correlación entre etanol en sangre y aire espirado.	
	Factores de conversión de etanol en aire espirado a alcoholemia y factores que lo afectan (temperatura).	
	Unidades de concentración para expresar la alcoholemia.	
	Ejercicios prácticos.	
PERFIL DOCENTE: TÉCNICO		
1.7. Buenas prácticas en la ejecución de la medición.	Fase Preanalítica: Recomendaciones de verificación antes del uso del equipo (baterías, estado de calibración, configuración, verificación de hora y fecha, alistamiento de los accesorios, listas de verificación y formatos asociados a la prueba).	Aplica los criterios de análisis e interpretación de resultados de medición de etanol.
	Recomendaciones para el abordaje del examinado (consentimiento informado cuando aplique, entrevista, según anexo 5).	
	Fase analítica: Procedimiento o protocolo de toma de muestra (alistamiento, tiempo de espera del examinado, precalentamiento del equipo, muestras blanco, medición, confirmaciones.	
	Análisis e interpretación de resultados (criterios de aceptación de resultados, repetición de la medición, tiempo de espera, validación de resultados).	
PERFIL DOCENTE: METROLOGÍA		
1.8.Aseguramiento de calidad de la medición	Sistema Internacional de unidades.	Identifica qué actividades se requieren para garantizar la calidad y confiabilidad de la medición.
	Vocabulario Internacional de metrología: exactitud, precisión, repetitividad, reproducibilidad, incertidumbre, error máximo permitido, calibración y verificación, mantenimiento y ajuste	
	Calibración, contenido del certificado de calibración.	
	Acreditación de laboratorios.	
	Uso de certificado de calibración.	
	Trazabilidad metrológica (material de referencia, gas seco)	
	Actividades de verificación a cargo del usuario (listas de verificación)	
2.MÓDULO TEMÁTICO MANEJO DEL EQUIPO		
COMPONENTES	**CONTENIDO TEMÁTICO**	**COMPETENCIAS A**

		DESARROLLAR
PERFIL DOCENTE: TÉCNICO		
2.1. Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error.	Principios y funcionamiento del alcohosensor.	Reconoce los principios de funcionamiento del alcohosensor y su manejo.
	Medición por celda electroquímica.	
	Medición por infrarrojo.	
	Medición por semiconductor.	
	Ventajas y desventajas de los diferentes tipos de Alcohosensores.	
	Requisitos de la OIML R126-2012 (alcohosensor evidencia, protección contra modificación de información, interferencias, condiciones ambientales de toma de muestra, error máximo admitido, ciclos de medición, flujo mínimo de aire, tiempo mínimo de duración de la medición, entre otros).	
2.2. Mantenimiento de usuario (si se aplica).	Manejo del equipo	Identifica las actividades asociadas al mantenimiento de un equipo
	Recomendaciones para mantenimiento a cargo del usuario	
3.MÓDULO TEMÁTICO COMPONENTE PRÁCTICO		
COMPONENTES	**CONTENIDO TEMÁTICO**	**COMPETENCIAS A DESARROLLAR**
PERFIL DOCENTE: TÉCNICO		
3.1. Práctica académica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor.	Práctica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor.	Ejecuta de forma satisfactoria el ciclo de medición.
	Prácticas simuladas en aula (con interferentes, diferentes concentraciones de alcohol).	
	Ciclo de medición.	
3.2 Práctica bajo supervisión (operar el alcohosensor).	Práctica bajo supervisión (fase preanalítica, fase analítica y presentación de resultados): realizar, bajo supervisión de una persona que haya sido capacitada, mínimo 20 pruebas en por lo menos 10 personas, incluido el procesamiento de resultados y el concepto sobre el valor de alcoholemia.	

- Duración: El seminario tendrá una duración de 24 horas
- Horario de formación: Se establecerán en común acuerdo, los días e intensidad horaria que permitan dar cumplimiento a la norma.
- El equipo de docentes está conformado por profesionales en cada una de las temáticas ofrecidas dentro del curso, dando cumplimiento a lo exigido en la Resolución 1844 de 2015.
- El aula asignada para la formación debe contar las herramientas básicas para la formación.
- Los grupos estarán conformados de acuerdo con los estándares pedagógicos, por un total de participantes máximo, que permita el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas.
- Los espacios de prácticas sugeridos en la normatividad se realizarán de acuerdo con las necesidades del seminario.

- Los Equipos completos de Alcohosensores serán dispuestos por el contratante.
- Participantes: 30 personas.
- El contratista deberá realizar los protocolos de bioseguridad para el COVID 19
- El contratista deberá estar inscrito en el listado de entidades autorizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para realizar la capacitación de que trata la Resolución 001844 de 2015.

Metodología

- La metodología será presencial, se realizará clase magistral, estudios de caso, análisis del contexto, talleres prácticos e investigación.
- Los ejercicios prácticos se realizarán en el aula de clase o en vía pública, bajo autorización.

Material y Documentación del Seminario

- Certificado de audiencia al curso para cada participante de acuerdo con las normas establecidas
- Se deberá entregar a la Secretaría De Movilidad de Chía, la siguiente información de cada participante: hoja de vida, contenidos vistos, nota asignada, firma del docente y del estudiante, pruebas técnicas obtenidas y copia de la certificación obtenida.
- Se entregará copia de reporte ante EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Evaluación.

- Cada participante debe asistir como mínimo al 90% de la capacitación. Se hará una evaluación integral para medir el grado de conceptualización y práctica que poseen los estudiantes. (La nota mínima de aprobación del examen final es de 80 puntos).
- Se evaluará la fase práctica en la aplicación de la norma (20 Pruebas) donde se identifique la correcta manipulación y uso de Alcohosensores, según lo especificado en la norma.
- Sólo se pueden certificar las personas que cumplan con todos los aspectos de asistencia y evaluación

Nota: El contratista deberá anexar soporte que se encuentra inscrito en el listado de entidades autorizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para realizar la capacitación de que trata la Resolución 001844 de 2015. DE NO ANEXAR ESTE SOPORTE SE ENTENDERA NO HABILITADO TÉCNICAMENTE

8.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades corresponda a capacitación y/o Educación y/o Pedagogía y/o Didáctica en Seguridad vial, normatividad en tránsito y formación para autoridades administrativas y operativas de tránsito, anexando los contratos donde su objeto esté relacionado con el presente contrato o formación a autoridades administrativas de tránsito. La sumatoria de estos debe ser superior o igual al valor del presupuesto oficial. El valor será expresado del año en que fue terminado.

8.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades corresponda a formación a grupos de agentes de tránsito en nivel de formación de diplomados y cursos; y la ejecución de un (1) contratos en formación para grupos pertenecientes a las secretarías de tránsito o movilidad en el territorio nacional. La sumatoria de estos debe ser superior o igual al valor del presupuesto oficial. El valor será expresado del año en que fue terminado.

A) Para la acreditación de la experiencia general y específica se deberá adjuntar adicionalmente certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato este terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

8.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CARGO	CANT. DE PERSONAL	DEDICACION
Profesional, técnico o tecnólogo con capacitación que contemple principios, funcionamiento y manejo de Alcohosensores por parte de proveedores de Alcohosensores.	Con experiencia mínima de 2 años en el laboratorio de metrología y demostrar en dos contratos, dos años de experiencia en docencia sobre manejo de Alcohosensores.	PROFESIONAL Y/O DOCENTE	1	50%
Abogada especialista en derecho Administrativo, penal y/o con énfasis de transporte y/o seguridad vial	Con experiencia de 2 años como docente y/o instructor, sobre normatividad en Tránsito o seguridad vial y un (1) contrato que certifique experiencia sobre temas en formación en operadores y equipo Alcohosensores	PROFESIONAL Y/O DOCENTE	1	12.5%
Químico farmacéutico	Con Experiencia mínima de dos años en toxicología de etanol y un contrato que certifique experiencia sobre temas en formación en operadores y equipo	PROFESIONAL Y/O DOCENTE	1	12.5%

	Alcohosensores .			
Profesional, técnico o tecnólogo con formación metrología	Experiencia mínima de dos años en laboratorios de metrología y manejo de Alcohosensores y un contrato que certifique experiencia como docente sobre temas en formación en operadores y equipo Alcohosensores .	DOCENTE	1	12.5%
Profesional en medicina forense	Con experiencia mínima 5 años de experiencia que incluya exámenes de embriaguez y un contrato que certifique experiencia como docente sobre temas en formación en operadores y equipo Alcohosensores .	MÉDICO	1	12.5%
Profesional en Educación con Especialización en áreas de la investigación de la Seguridad Vial, Posgrado a nivel de Maestría con énfasis en educación.	Con experiencia de diez años como docente de aula y un contrato que certifique actividades de coordinación.	COORDINADORA ACADÉMICA	1	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó la profesional debidamente firmada por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) relacionadas en dicho formato.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el

representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

8.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Desarrollar la campaña de capacitación en los horarios y la intensidad, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el contrato.
b) Entregar a cada uno de los participantes de la campaña, los elementos logísticos descritos en las características técnicas del contrato para el óptimo aprendizaje de los estudiantes.
c) Realizar el proceso evaluativo de conocimientos para los asistentes a la capacitación, suministrando las planillas de notas al municipio para que obren como antecedente.
d) Entregar a cada participante su respectivo certificado de asistencia/participación o Aprobación según el caso del evento.
e) Presentar a cada una de las clases el personal profesional e idóneo para el desarrollo de cada una de las temáticas, de acuerdo con lo que se establece en el numeral 5.4.3.
f) Llevar un registro fotográfico de todas las actividades desarrolladas a lo largo de la campaña.
g) Presentar el informe académico de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas y las competencias adquiridas por los participantes durante las 24 horas de la capacitación.
h) Suministrar a los estudiantes las memorias con la información desarrollada a lo largo de la capacitación.
i) facilitará la labor de supervisión y acatará las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión y las implementará de inmediato o dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
j) informará al supervisor del contrato, oportunamente las anomalías, inconsistencias, novedades que sucedan con los participantes en la capacitación con relación al comportamiento de los mismos o fraudes en las actividades de aprendizaje que desarrolla.
k) Desarrollará la capacitación con objetividad, responsabilidad, honestidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y a la conciencia de los participantes, sin ejercer actos de discriminación de cualquier índole que atenten contra los asistentes del mismo.
l) Deberá el contratista certificar la asistencia a la capacitación cuya validez será de cinco años y así mismo corresponderá reportar dicha información al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tal como lo indica la Resolución número 001844 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el municipio, y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Oficina de Contratación.
2. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado por el Municipio.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

8.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un profesional universitario de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL AL TRANSPORTE.

8.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO CHÍA, **EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD**

9.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO por el 100% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses mas a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato, debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro meses mas a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES de personal a su cargo por un valor asegurado de un 10% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas a partir de la fecha de expedición de la garantía.

10.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:
a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

11.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Públicawww.colombiacompra.gov.co SECOP II

13.- MATRIZ DE RIESGOS:

N°	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	REGULATORIO Y ECONÓMICO	OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	incapacidad del contratista o del equipo de trabajo	variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación e incrementos de impuestos	didáctico, daño visual o impreso, instalado, como consecuencia de actos de vandalismo, condiciones climáticas, sanitarias o daños en equipos y daños en redes de datos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	afectación del contrato entre las partes	afecta la ejecución
Probabilidad	2	3	3
Impacto	2	1	4
Valoración del riesgo	4	5	7
Categoría	bajo	riesgo bajo	alto
¿A quién se le asigna?	contratista	contratista	contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante	etapa precontractual y de ejecución que el mismo la correcta instalación de elementos didácticos, y contar
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	3	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	3
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	riesgo bajo	medio
¿Afecta la ejecución del	no	no	si
Persona responsable por			
implementar el tratamiento	contratista	supervisor y contratista	contratista
Fecha estimada en que se inicia el	acta de inicio	ejecución del contrato	acta de inicio

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO Y SANITARIO	ocasión a decretarse emergencia sanitaria, ante la propagación de alguna enfermedad (pandemia) y por la cual se decrete el aislamiento preventivo obligatorio, impidiendo	Afecta la ejecución	4	5	9	Muy alto	Contratista / Entidad [illegible] realización de los eventos, a través de medios tecnológicos virtuales y plataformas que permitan la	3	5	8	Muy alto	Si	

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

14.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2020.

Aprobó: Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón - Profesional Especializado (E) – Oficina de Contratación

ANEXO Nº 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Chía

Referencia: (OBJETO a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 20__

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Chía Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

ANEXO Nº 2
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

Objeto:(Objeto a contratar).

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE ESPIRADO, SEGÚN LA RESOLUCION 1844 DE 2015	CAPACITACIÓN DE OPERADORES Y ANALIZADORES DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO Y MANEJO DE EQUIPOS ALCOHOSENSORES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	30				

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)
NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No. 08 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA.
NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.
NOTA No 2: Para aquellos proponentes que deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA), el valor de su propuesta será evaluada por la entidad por el valor que presente en su oferta íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato cuyo valor no podrá ser mayor al presupuesto oficial.
NOTA No 3: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)
NOTA No 4: el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de los servicios y bienes, conforme las condiciones técnicas descritas.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza www.chia-cundinamarca.gov.co opción Normatividad y documentación documentos link Dctos y Retenciones

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Direccion electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el Representante Legal), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o *Representante Legal* de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____,() días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1- SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria)** de 2021,,para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Chíani a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Chía durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

ANEXO No. 5
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE DEL SR ALCALDE
Alcalde Municipal de Chía
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

ANEXO No. 06

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV
1									
2									

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

NOTA 4: PARA EFECTO DE ACREDITAR EXPERIENCIA SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EL NUEMERO DE CONTRATOS QUE SE RELACIONEN EN ESTE ANEXO, EN CASO DE QUE SOPORTEN, ADJUNTEN O RELACIONES MAS CONTRATOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

FIRMA DEL PROPONENTE

FIN DEL DOCUMENTO